RESOLUCIÓN CGR Nº 614

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA BIOS GROUP SRL, LA CONTRATACIÓN DIRECTA CONVOCADA PARA EL "MANTENIMIENTO DE FIBRA ÓPTICA", DESTINADO A LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, PAC Nº 10/14, ID Nº 275.325.

Asunción, 29 AGO. 2014

VISTO: El Artículo 281 de la Constitución Nacional, la Ley Nº 276/94 "*Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República*", la Ley Nº 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*" y sus reglamentaciones, las Resoluciones CGR Nros. 099 del 26/02/14, 223 del 20/03/14 y 368 del 18/05/14, el Memorándum DGA/DAL Nº 53 del 25/87/14; y,

CONSIDERANDO: Que, según Resolución CGR Nº 099/14 se dispuso la aprobación del Programa Anual de Contrataciones (PAC) de la Contraloría General de la República, para el ejercicio fiscal vigente, en el cual está incluido el código Nº 10/14 "Mantenimiento de fibra óptica", que será canalizado a través de una Contratación Directa, de acuerdo al costo estimado y el Artículo 16 Inciso c) de la Ley Nº 2051/03.

Que, la primera fecha de apertura de sobres fue fijada para el día 04 de agosto de 2014, habiéndose recibido solamente el de una empresa, razón por la cual, la fecha de apertura fue prorrogada para el día 14 de agosto del año en curso, oportunidad en que nuevamente se presentó solamente una firma: Bios Group SRL.

Que, a través de las Resoluciones CGR Nros 223/14 y 368/14 fueron conformados Comités de Evaluación para varios procedimientos de contratación a ser implementados en el presente año, entre ellos, este llamado, con funcionarios de las Direcciones Generales de Licitaciones, de Asuntos Jurídicos, y se faculta a la Titular de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la Institución, para designar a funcionarios de dicha unidad organizacional para integrar los Comités.

Que, por Memorándum DGA/DAL/53/14, la Dirección de Administración y Logística, dependiente de la Dirección General de Administración, en su carácter de Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la Contraloría General de la República, remite el Informe de Evaluación elaborado por el Comité conformado para este efecto, el cual concluye con la recomendación de adjudicar la contratación a favor de la firma Bios Group SRL, por un monto máximo de Guaraníes Veinte millones (G. 20.000.000), y mínimo de Guaraníes Diez millones (G. 10.000.000), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Que, el mencionado Informe concluye que la recomendación de adjudicación se formula a favor de la citada firma, en razón de haber cumplido con las bases y condiciones del llamado y contar con la solvencia técnica, económica y legal suficientemente razonables.

Que, el artículo 34 de la Ley Nº 2051/2003 estipula … c) *para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trata, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación*".

…///

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DESPACHO
CONTRALOR GENERAL

RESOLUCIÓN CGR Nº 614

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA BIOS GROUP SRL, LA CONTRATACIÓN DIRECTA CONVOCADA PARA EL "MANTENIMIENTO DE FIBRA ÓPTICA", DESTINADO A LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, PAC Nº 10/14, ID Nº 275.325.

///...

Que, el Artículo 28 del mismo cuerpo legal citado precedentemente, en el tercer párrafo establece que la máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación.

POR TANTO, en uso de sus facultades y atribuciones legales,

EL CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA

R E S U E L V E:

Art. 1º **Adjudicar** a la firma **BIOS GROUP SRL** la Contratación Directa convocada para el "Mantenimiento de fibra óptica", destinado a la Contraloría General de la República, PAC Nº 10/14, ID Nº 275.325, por un monto máximo de Guaraníes Veinte millones (G. 20.000.000), y un monto mínimo de Guaraníes Diez millones (G. 10.000.000), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 28 y 34 Inciso c) de la Ley Nº 2051/03.

Art. 2º **Imputar** la erogación emergente al Objeto de Gastos respectivo del Presupuesto General de la Institución, del ejercicio fiscal correspondiente.

Art. 3º **Autorizar** a la Dirección General de Administración, para gestionar la transferencia de recursos presupuestarios del Ministerio de Hacienda y proceder al pago de las sumas indicadas en el Artículo 1º de la presente Resolución.

Art. 4º **Comunicar** a quienes corresponda, y cumplido, archivar.

ALFREDO DAVID BARÚA M.
Secretario General

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DESPACHO CONTRALOR GENERAL

OSCAR RUBÉN VELÁZQUEZ GADEA
Contralor General
de la República

ORVG/F/egr